



CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES EN NEUROCIENCIA 2020

www.fundaciontatianapgb.org

OBJETIVO	1
DURACIÓN Y DOTACIÓN	1
REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	1
SOLICITUDES	3
FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	4
EVALUACIÓN	4
COMIENZO Y SEGUIMIENTO	5
GESTIÓN	6
REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN OTROS	
CENTROS	6
OBLIGACIONES DEL BECARIO, UNIVERSIDAD	
Y DIRECTOR DE TESIS	7
OBSERVACIONES	8

OBJETIVO

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (en adelante, la Fundación) en cumplimiento de su misión de servicio a la sociedad mediante acciones de formación de la juventud y promoción de la investigación científica convoca 3 becas/contratos predoctorales en Neurociencia para españoles que vayan a realizar su tesis doctoral en un programa de doctorado acreditado oficialmente en España.

El objetivo de las becas/contratos es la realización de una tesis doctoral en Neurociencia enfocada a la comprensión del sistema nervioso humano y de las enfermedades que lo afectan.

DURACIÓN Y DOTACIÓN

La duración inicial de las becas es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación de la beca se ajusta al Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo y consistirá en 23.700 euros brutos anuales en las dos primeras anualidades. En la tercera y cuarta anualidades, los montos serán 24.700 y 27.500 euros brutos, respectivamente.

La dotación incluye la remuneración del becario y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la universidad de acogida.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1. Los solicitantes han de tener nacionalidad española.
- **2.** Los solicitantes han de estar en posesión, en julio de 2020, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La universidad titular del programa oficial de doctorado en que se vaya a desarrollar el doctorado se considera, a los efectos de esta solicitud, la <u>universidad de acogida</u>. No obstante, si el trabajo de tesis se desarrolla en un centro de investigación vinculado o no a esa universidad, se considerará dicho centro como el <u>centro de acogida</u>, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se especifican para la universidad de acogida en las bases de esta Convocatoria.

Específicamente, los candidatos han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- **2.1.** Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso al doctorado, habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales. De esos 300 créditos ECTS al menos 60 deben corresponder al nivel de máster.
- **2.2.** Estar en posesión de un título oficial de grado español de 300 ECTS o equivalente, sin perjuicio de que estos titulados puedan cursar complementos de formación en el programa de doctorado en que se integren.
- 2.3. Estar en posesión de un título universitario extranjero con la previa comprobación de la universidad de acogida de que el mismo acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y de que faculta el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título. En este caso, los solicitantes deberán presentar en su solicitud el título homologado de dichos estudios, así como el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- 3. Los solicitantes han de acreditar buen conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.
- **4.** El solicitante deberá haber sido preadmitido en el departamento o centro de investigación donde pretende desarrollar su tesis doctoral, y debe adjuntar el documento de preadmisión a su solicitud.
- **5.** Los directores de tesis deben ser doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de universidades españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral de carácter docente o investigador con la entidad en que vaya a ejecutarse el trabajo de tesis. La vinculación contractual de los directores de tesis deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca.

SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse en un único documento pdf que incluya la siguiente información:

1. Formulario de solicitud

- 2. Proyecto de tesis (máximo 4 páginas). Se especificarán antecedentes, objetivos, actividades a realizar y cronograma. Es obligado aportar los datos del proyecto o proyectos de investigación financiado/s en que se incorporaría el becario incluyendo el compromiso del investigador principal de que se pondrán a disposición del becario los medios necesarios para ejecutar el trabajo de tesis.
- **3.** Curriculum vitae completo del solicitante. Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en la escala numérica de 0-10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.
- **4.** Curriculum vitae abreviado del director de tesis (máximo 4 páginas). Se especificarán datos de contacto, datos profesionales (incluyendo la relación laboral con la entidad donde se ejecutará el trabajo de tesis), experiencia en formación de doctores, proyectos de investigación financiados en los últimos 7 años, número de sexenios, hasta diez publicaciones relevantes con indicadores de impacto y otros méritos que considere oportuno destacar.
- 5. Copia del Título de Grado y de Master o la reserva de tramitación.
- **6.** Copia digital del expediente académico completo incluyendo estudios de pregrado y posgrado.
- 7. Copia digital del documento nacional de identidad del solicitante por ambas caras.
- 8. Copia del documento de preadmisión en el departamento o centro de investigación donde se pretende desarrollar la tesis doctoral.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El solicitante enviará a la Fundación (<u>becas.neurociencia@fundaciontatianapgb.org</u>) **un único documento pdf** incluyendo toda la información solicitada en el apartado anterior.
- La fecha límite de envío de solicitudes es el 22 de julio de 2020. No se admitirá

ninguna solicitud con la documentación incompleta.

• La Fundación podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud, así como cartas de referencia de profesores o de otras personas relevantes que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.

EVALUACIÓN

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por un comité de selección formado por expertos designados por la Fundación.

Las evaluaciones se harán en dos fases:

- En la primera se evaluarán los méritos de los candidatos y del grupo receptor. Los candidatos que superen esta fase serán convocados a una entrevista personal.
- La entrevista de la segunda fase será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca la Fundación. Estarán presentes al menos un miembro del comité de selección y un miembro del Patronato de la Fundación o persona que le represente.

Las evaluaciones tendrán en consideración los siguientes criterios: 1) Méritos académicos del candidato; 2) Calidad del proyecto de tesis; y 3) Viabilidad de la propuesta y calidad del grupo receptor del candidato.

El Patronato de la Fundación realizará la selección definitiva de los candidatos en función del informe del comité de selección y del resultado de la entrevista. Podrá designar suplentes para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca. La decisión del Patronato será inapelable.

La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios en un plazo máximo estimado de cuatro meses a partir del cierre de la convocatoria. También se publicará en la página web de la Fundación. Una vez comunicada la adjudicación de la beca, el beneficiario deberá comunicar por correo electrónico a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. El beneficiario deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera

recibido dicha aceptación, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En el supuesto de renuncia durante los seis primeros meses tras la asignación de la beca, la vacante podrá ser ofrecida al candidato suplente siguiente en orden de puntuación. Las becas que se concedan como consecuencia de las renuncias tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años.

COMIENZO Y SEGUIMIENTO

- Al comienzo, el becario deberá enviar a la Fundación:
 - 1) documento de aceptación de la beca debidamente cumplimentado y firmado.
 - 2) documento de matrícula en el programa de doctorado especificado en la solicitud correspondiente al curso académico 2020 2021.

Ambos en el plazo máximo de 15 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión de la beca. Se entenderá que renuncian tácitamente a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

- Las universidades o centros de acogida deberán contratar a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario de la beca al grupo de investigación se realizarán antes del 15 de diciembre de 2020.
- En el 10° mes de la primera anualidad y de las siguientes, el becario deberá remitir a la Fundación un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el V°B° de: 1) el director de la tesis, 2) el director del programa de doctorado, y 3) el responsable de la universidad o centro de acogida.
- La recepción y aprobación por la Fundación de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca.

GESTIÓN

- La gestión y administración de la beca/contrato corresponde a la universidad o centro de acogida.
- El importe de la beca será abonado por la Fundación a la universidad o centro de acogida tras recibir el documento de aceptación y el documento de matrícula en el programa de doctorado.
- La universidad o centro de acogida deberá destinar el importe íntegro de la beca a la retribución del becario y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.

REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno ofrece a los beneficiarios la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro laboratorio nacional o extranjero, con el fin de mejorar su formación y de impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 42 de disfrute de la beca.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
 - o Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; hasta un máximo de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 150 € a las Islas Canarias.
 - o Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

La asignación económica será abonada por la Fundación a la universidad o centro de acogida de esta beca/contrato (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la misma).

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará a la Fundación al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el becario, el director de la tesis, el responsable de la universidad/centro de acogida del becario y el responsable del grupo receptor.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma, enviando a la Fundación:

- 1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
- 2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
- 3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

OBLIGACIONES DEL BECARIO, UNIVERSIDAD Y DIRECTOR DE TESIS

- **1.** El becario debe matricularse o estar matriculado en el programa de posgrado especificado en la solicitud en el curso 2020-2021 y siguientes.
- 2. El becario se compromete a depositar la tesis en la universidad donde esté matriculado, como máximo, dentro del último año de disfrute de la beca/contrato. En caso de no poder cumplir este requisito, el becario podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a la Fundación.
- **3.** Al finalizar el doctorado, el becario debe enviar a la Fundación la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral escrita en español o en inglés.
- **4.** El becario hará constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

- **5.** El becario se compromete a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria, incluyendo la participación en el programa de Neuroética de la Fundación.
- **6.** El becario, la universidad de acogida y el director de la tesis se comprometen a comunicar a la Fundación cualquier incidencia que afecte al transcurso normal de la ejecución y finalización de la tesis.
- 7. En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, el beneficiario deberá justificar por escrito el motivo a la Fundación en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Patronato de la Fundación no existiese causa suficiente, el becario quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la universidad o centro de acogida se obliga a devolver a la Fundación el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca-contrato predoctoral por ese beneficiario.

OBSERVACIONES

• Disfrutar de esta ayuda es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo esta beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.

En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la universidad o centro de acogida del becario deberá hacerlo saber a la Fundación para que revoque la ayuda.

- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.
- Solo podrán autorizarse las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias), de investigación (libros o artículos) o profesionales (e.g. consultas médicas) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por el becario, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe

anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la universidad o centro de acogida, que deberán comunicarlo a la Fundación.

• La beca/contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN (página 1).

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la universidad o centro de acogida.

- La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse la beca.
- En el caso de que el beneficiario, director de tesis o universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de cantidades abonadas.
- La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por los becarios en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.
- Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por la Fundación de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con la Fundación como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida de la beca/contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Valoración para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe al Patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda.

Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organice la Fundación como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la Web (http://fundaciontatianapgb.org).